

# Ciberderechos democráticos o Sociedad de la Información Totalitaria \*

Marcelo D'Elia Branco

[www.softwarelivre.org](http://www.softwarelivre.org)

## Resumen

Algunas iniciativas en el plano tecnológico y en el plano legal, de interés para las grandes corporaciones monopolistas de la industria de la tecnología de la información, pueden limitar las libertades individuales y colectivas de los ciudadanos. Bajo el argumento de la “actualización” de las legislaciones nacionales e internacionales frente al crecimiento de Internet y de las obras digitales, esas iniciativas que persiguen ampliar el alcance de las leyes del *copyright* para las obras digitales, pueden llegar a establecer un control centralizado y totalitario por parte de las grandes corporaciones sobre los derechos de los usuarios y productores de obras digitales.

## 1. Un plan tecnológico contra las libertades

Un consorcio<sup>1</sup> formado por los gigantes Microsoft, Intel, AMD, IBM, Sony y otros, está desarrollando, –ya se encuentra en fase bastante adelantada– la tecnología TCPA (*Trusted Computing Platform Alliance*, Alianza para una Plataforma de Computación “de Confianza”). Dicho acuerdo tecnológico se orienta a la producción de chips (procesadores) que puedan ser monitorizados y controlados permanentemente a través de Internet, incluso sin autorización de los usuarios de las computadoras y de otros dispositivos tecnológicos. Bajo el argumento de la protección de la “propiedad intelectual” esa nueva generación de procesadores puede restringir la instalación de nuevos programas de computadoras, la ejecución de un CD de música, de un vídeo en DVD, de juegos electrónicos, de un libro digitalizado o incluso la exhibición de páginas web. El “antiguo-dueño” de la máquina necesita recibir una autorización previa –a través de comandos ejecutados por Internet– de las grandes corporaciones del consorcio para poder ejecutar en su computador aquello que desee. En este nuevo escenario, por ejemplo, se podrá comprar un CD de música que se pueda reproducir sólo 3 veces y, en caso de que se desee reproducirlo más veces, se tendrá que pagar nuevamente para adquirir ese derecho. También se podrá adquirir una película digitalizada en formato DVD que sólo podrá ser reproducida

---

\*Esta ponencia fue presentada en las jornadas críticas sobre Propiedad Intelectual (<http://sindominio.net/copyleft>) que tuvieron lugar en Madrid entre el 27 y el 30 de marzo de 2003

<sup>1</sup>[www.againsttcpa.com/tcpa-members.html](http://www.againsttcpa.com/tcpa-members.html)

en horarios que no coincidan con determinados horarios “preferentes” de la televisión o que carguen en nuestra tarjeta de crédito un precio por cada ejecución.

Además, las nuevas obras producidas de forma independiente sobre programas libres y/o desarrollados por empresas no pertenecientes al consorcio, necesitarán un aval (U\$) para poder ser utilizadas por el “antiguo-dueño” del dispositivo electrónico (computadora, reproductor de DVD, etc.) También significa una gran amenaza para el desarrollo del software libre. Trabajamos con una nueva lógica que permite la ejecución, la copia, la modificación y la distribución de nuevo software derivado de un original. Imaginemos que en cada estadio del desarrollo de un programa libre dependiéramos de autorizaciones centralizadas, muchas veces por la competencia, para poder ejecutar el programa, la nueva versión modificada o las copias autorizadas por la licencia GPL (ver <http://www.gnu.org>).

Muchos usuarios de computadoras ya han tenido la experiencia de “probar” el gusto amargo de esta restricción de las libertades individuales. Los usuarios de Windows XP, por ejemplo, incluso sin utilizar los nuevos chips de generación TCPA, ya han probado el “Palladium”, que es una forma de control al nivel de software, desarrollado por esa industria monopolista para impedir el derecho de los usuarios de ejecutar en su nuevo sistema operativo copias no autorizadas de música, vídeo o aplicaciones informáticas. Incluso para cambiar algunos componentes del hardware de su computador –como la tarjeta de vídeo o el módem– los usuarios de este nuevo sistema operativo necesitaban una autorización de Microsoft. En caso contrario, el nuevo dispositivo no funcionaría. Sucede que “Palladium” –como cualquier aplicación de software– ya ha sido descodificada fácilmente por jóvenes hackers<sup>2</sup> que así han devuelto parte de la libertad a los usuarios de computadores que utilizan el nuevo sistema operativo de Microsoft. Pero para vencer las restricciones impuestas a través de la TCPA (a nivel de hardware) y del Palladium, hay que ir más allá.

## 2. La perspectiva legal: contra las libertades

En el plano jurídico-legal, esta misma iniciativa se expresa en el objetivo de criminalizar a los autores de aplicaciones técnicas y científicas que persigan alternativas a las restricciones impuestas por la tecnología propietaria. En los Estados Unidos ya está vigente la llamada “Digital Milenium Copyright Act” (DCMA, Ley de Copyright del Milenio Digital) que castiga severamente a quien ose infringir esas restricciones. La DCMA es una de las leyes norteamericanas que pertenecen al paquete de medidas del ALCA (Acuerdo de Libre Comercio de las Américas), es decir, pueden ser extendidas a todos los países adheridos a este tratado. Europa también sufre el *lobbying* de poderosos grupos de presión que tratan de imponer a los países miembros y al parlamento europeo un “clon” de esa legislación antidemocrática. Una legislación que criminaliza a los ciudadanos, basada en una ampliación de las normas que nacieron con la regulación industrial, o sea, para productos materiales, y que pudo tener sentido para una determinada época, pero que ahora trata de ser aplicada a productos inmateriales (digitales) que tienen un coste de (re)producción básicamente nulo. Esa criminalización no tiene sentido en la nueva sociedad de la información.

---

<sup>2</sup>No se debe confundir hacker con cracker

Bajo el discurso de la protección de los intereses comerciales de los contenidos digitales se están eliminando una serie de derechos ciudadanos para el uso legítimo de materiales con copyright que estaban garantizados dentro de las legislaciones industriales. Tenemos derecho a prestar un libro impreso. Tenemos derecho a grabar en una cinta magnética o a copiar un CD de música o una cinta de video con fines no comerciales. Tenemos derecho a copiar parcialmente un libro en una biblioteca o de un amigo para ampliar nuestro conocimiento sobre determinados temas. Pero tenemos muchos derechos que están amenazados en el plano digital. Los “ciberderechos” no pueden basarse en presupuestos totalitarios y fascistas.

Esas leyes e iniciativas en el campo tecnológico afectan directamente a todos los individuos, autores, programadores, etc., y no pueden ser tratadas sólo desde la óptica de la gran industria monopolista. Las organizaciones en defensa de los derechos de los consumidores, de los derechos civiles y de las pequeñas y medianas empresas deben movilizarse para defender sus derechos. Aprovechando la “moda”, podríamos crear una “Coalición por el Libre Derecho de Usar la Computadora y los Productos Digitales”.

### 3. Fuentes relacionadas

- Ingeniero Diego Saravia (Universidad de Salta - Argentina y de la ONG Hipatia)
- <http://www.againsttcpa.com>
- <http://www.cl.cam.ac.uk/~rja14/tcpa-faq.html>
- <http://spain.cpsr.org/docs/lpi.html>
- <http://sindominio.net/copyleft>
- <http://www.trustedcomputing.org>
- <http://www.hipatia.info>

Gracias a Marlon Dutra

Copyright ©2003 Marcelo D’Elia Branco  
Se otorga permiso para copiar y distribuir este documento completo en cualquier medio si se hace de forma literal y se mantiene esta nota.